

Número 51.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Juana M^a Montes Delgado

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretaria General

D^a María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta minutos del jueves, día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. alcalde-presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, número 50, y una vez preguntado por el Sr. Alcalde-

Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Resolución de 2 de diciembre de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 296 del día 11 de diciembre de 2021, página 152136, de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Municipal de Gestión Tributaria.

- 2.2.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público la aprobación definitiva de la Ordenanza del Servicio Municipal de los Mercados de Abastos Minoristas en el Ayuntamiento de Rota, así como su texto íntegro.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 235 del día 13 de diciembre de 2021, páginas 7 a 11, del Anuncio de este Ayuntamiento número 109.596, por el que se hace público la aprobación definitiva de la Ordenanza del Servicio Municipal de los Mercados de Abastos Minoristas en el Ayuntamiento de Rota, así como su texto íntegro.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación de Mercados, Salud Pública, Protección Animal y Cementerio.

- 2.3.- Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Comercio, y su correspondiente extracto, por la que se convocan, para el periodo 2021-2022, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 239 del día 15 de diciembre de 2021, páginas 19657/1 a 19657/34 y 19658/1, de la Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Comercio, y su correspondiente extracto, por la que se convocan, para el periodo 2021-2022, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Turismo y Comercio, así como a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.4.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 34 del Presupuesto del Ayuntamiento de Rota, así como el texto íntegro de la misma.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 237 del día 15 de diciembre de 2021, páginas 21 a 22, del Anuncio de este Ayuntamiento número 109.863, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 34 del Presupuesto del Ayuntamiento de Rota, así como el texto íntegro de la misma.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

- 2.5.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 35 del Presupuesto del Ayuntamiento de Rota, así como el texto íntegro de la misma.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 237 del día 15 de diciembre de 2021, página 22, del Anuncio de este Ayuntamiento número 109.879, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 35 del Presupuesto del Ayuntamiento de Rota, así como el texto íntegro de la misma.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

- 2.6.- Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación correspondiente a la Resolución de 29 de junio de 2021, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2021.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 240 del día 16 de diciembre de 2021, página 19811/1, de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación correspondiente a la Resolución de 29 de junio de 2021, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación de Educación, Juventud y Diversidad.

- 2.7.- Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y su correspondiente extracto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 240 del día 16 de diciembre de 2021, páginas 19877/1 a 19877/48 y 19882/1 a 19882/8, de la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y su correspondiente extracto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS).

2.8.- Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y su correspondiente extracto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 1, sublínea 1.1), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 240 del día 16 de diciembre de 2021, páginas 19878/1 a 19878/52 y 19887/1 a 19887/8, de la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y su correspondiente extracto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 1, sublínea 1.1), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS).

2.9.- Anuncio de la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS), por el que se exponen al público las listas cobratorias de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico y recogida de basura, relativa al bimestre septiembre-octubre de 2021 de Costa Ballena.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 238 del día 16 de diciembre de 2021, página 14, del Anuncio de la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS) número 110.464, por el que se expone al público las listas cobratorias de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico y recogida de basura, relativa al bimestre septiembre-octubre de 2021 de Costa Ballena.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.10.- Pésame a la funcionaria municipal, D^a [REDACTED], por el fallecimiento en días pasados de su padre.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento en días pasados del padre de la funcionaria municipal, D^a [REDACTED] se acuerda hacerle llegar el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y ESTRATEGIA EDUSI, D^a JUANA MARÍA MONTES DELGADO, PARA DAR POR CONCLUIDO Y PROCEDER AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE TAXI NÚM. 4.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Accesibilidad y Estrategia Edusi, D^a Juana María Montes Delgado, de fecha 13 de diciembre de 2021, con el siguiente contenido:

“D^{ña}. [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED] titular de la licencia taxi núm. [REDACTED], presenta solicitud de transmisión

de licencia de autoturismo (R.M.E. núm. [REDACTED], de fecha 03 de septiembre de 2021), por la que solicita autorización para transmisión de licencia núm. [REDACTED] a favor de DÑA. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED]

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de septiembre de 2021, al punto 5º, se concede a DÑA. [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED] titular de la licencia de taxi núm. 04, autorización para transmisión de licencia a favor de DÑA. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED], debiendo iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios en el plazo máximo de 60 días naturales desde la fecha de notificación de este acuerdo. Asimismo, se acuerda dar traslado del acuerdo a los interesados, con expresa indicación que deberá abonar el importe de la correspondiente tasa, que establece la Ordenanza Fiscal 2.2 de esta Ayuntamiento.

Con fecha 21 de septiembre de 2021 (R.M.S. núm. [REDACTED]), DÑA. [REDACTED] se notifica acuerdo de autorización de transmisión de licencia de taxi núm. [REDACTED]

Con fecha 28 de septiembre de 2021 ([REDACTED]), DÑA. [REDACTED] se notifica acuerdo de autorización de transmisión de licencia de taxi núm. [REDACTED]

Con fecha 28 de septiembre de 2021 (R.M.S. núm. [REDACTED]), DÑA. [REDACTED] se notifica liquidación número [REDACTED], correspondiente a tasa de transmisión de licencia de taxi, por importe de 1.776,18 euros (Ordenanza Fiscal 2.2). La Tesorería municipal, con fecha 22 de octubre de 2021 emite justificante de pago tasa de transmisión de licencia de taxi.

DÑA. [REDACTED], titular de la licencia taxi núm. 04, presenta escrito (R.M.E. núm. [REDACTED], de fecha 21 de octubre de 2021), por la que comunica literalmente: *"Por medio del presente escrito comunico al Excelentísimo Ayuntamiento de Rota el desistimiento de la transmisión de la licencia de taxi número 04 a favor de D^a [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED] que había sido autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 16 de septiembre con Número de Expediente [REDACTED] al no haberse llegado a un acuerdo en la operación de venta entre las partes compradora y vendedora"*.

Con fecha 26 de octubre de 2021 ([REDACTED]), DÑA. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED] presenta instancia general por la que solicita literalmente: *"Expongo que la tasa que se pagó por adelantado me sea devuelta ya que la tasa, era para la licencia de taxi [REDACTED] que no llegó a consumir o sea no se realizó, por lo tanto pido que me sea devuelta a mi número de cuenta donde se realizó el monto"*. Se adjunta a esta instancia general el anexo I devolución de ingresos indebidos, cumplimentado y

firmado por la interesada, así como copia de liquidación número [REDACTED]. La Asesor Jurídico de los Servicios de Tesorería-Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Rota, con fecha 02 de noviembre de 2021, emite informe por el que no procede la devolución solicitud. Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, Decreto núm. 2021-8167 de fecha 11 de noviembre de 2021, se acuerda denegar la devolución de ingresos indebidos, solicitud por DÑA. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED] de liquidación de tasa de transmisión de licencia de taxi, por importe de 1.776,18 euros.

Consecuencia del escrito presentado ([REDACTED] 9, de fecha 21 de octubre de 2021) por DÑA. [REDACTED] titular de la licencia taxi núm. [REDACTED], por el que se comunica el desistimiento de la transmisión de la licencia de taxi, se concede a DÑA. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED], trámite de audiencia (R.M.S. núm. [REDACTED] de fecha 10 de noviembre de 2021, notificado el 11 de noviembre de 2021), de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Trascurrido el plazo concedido para el trámite de audiencia no se ha recibido alegación ni documentación alguna.

Con fecha 25 de noviembre de 2021 ([REDACTED] de fecha 25 de noviembre de 2021), por DÑA. [REDACTED] titular de la licencia taxi núm. 04, presenta instancia general a la que aporta escrito de acuerdo adoptado entre DÑA. [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED], titular de la licencia taxi núm. [REDACTED] y DÑA. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED] firmado al pie por ambas partes, y por el que literalmente acuerdan:

- 1) Desistir de la solicitud de transmisión de la licencia de Taxi nº [REDACTED] a favor de [REDACTED]
- 2) Dña. María Isabel Beltrán Molina indemniza en este acto a Dña. [REDACTED] por los gastos ocasionados, por un importe de 1.776,18 euros, manifestando ambas partes que, una vez liquidado ese importe no queda cantidad alguna que reclamar por ninguna de las partes.
- 3) Que Dña. [REDACTED] se hará responsable de cualquier reclamación, emisión de tasa o cualquier requerimiento de la licencia de Taxi nº [REDACTED] a Dña. [REDACTED] o por parte del Ayuntamiento.

Por esta Delegación de Movilidad, Accesibilidad y Estrategia Edusi, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Dar por concluso y proceder al archivo del expediente de autorización de transmisión de licencia de taxi núm. [REDACTED], de DÑA. [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED] a favor de DÑA. [REDACTED], con N.I.E. número [REDACTED]
2. Se reconoce, a todo los efectos, como titular de la licencia de taxi núm. [REDACTED] a DÑA. [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED]
3. Dar traslado de este acuerdo a las interesadas.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, EXPEDIENTE 13328/2021, PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ENFERMOS MENTALES "AFEMEN" PARA SUFRAGAR LOS GASTOS CORRIENTES Y ACTIVIDADES 2021 DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN COMUNITARIA" DIRIGIDO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejil Delegado de Participación Ciudadana, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 13 de diciembre de 2021, con el siguiente contenido:

""Vista la solicitud de subvención de fecha 20/09/2021 ([REDACTED]) y posterior subsanación de fecha 30/09/2021 ([REDACTED]) presentadas por D. MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ con D.N.I. núm. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la entidad **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES (AFEMEN)** con [REDACTED], para los **GASTOS CORRIENTES Y ACTIVIDADES 2021 DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN COMUNITARIA" DIRIGIDO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE** por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)** y plazo de ejecución desde el 01/01/2021 al 31/12/2021.

La subvención destinada a financiar los **GASTOS CORRIENTES Y ACTIVIDADES 2021 DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN COMUNITARIA" DIRIGIDO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE**, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

INGRESOS		GASTOS	
Subvención Ayuntamiento de Rota	2.000,00 €	MONITORA/CUIDADORA (4HORAS/SEMANA, 12 MESES)	1.908,96 €

	COORDINADORA (TRABAJADORA SOCIAL) 2 HORAS/SEMANA, 1 MES 91,04 €
TOTAL INGRESOS.....2.000,00 €	TOTAL GASTOS.....2.000,00 €

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades a las que resulta de aplicación la misma podrán otorgar subvenciones por razones de interés social y humanitario.

Corresponde a los Municipios de competencia propia y de conformidad con el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía la "Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial".

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: *"Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Visto el informe emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 29 de noviembre de 2021, donde se acredita la inscripción de la ASOCIACIÓN ENFERMOS MENTALES "AFEMEN" en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 153 y que la mencionada asociación actualizó su inscripción el 26 de noviembre de 2021

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 14 de septiembre de 2021, donde se acredita que a nombre de la ASOCIACIÓN ENFERMOS MENTALES "AFEMEN" no constan alta en la Recaudación Municipal.

Visto el informe emitido por el Coordinador de actividades deportivas de fecha 30 de noviembre de 2021, donde se concluye que examinada la documentación presentada por la ASOCIACIÓN ENFERMOS MENTALES "AFEMEN" para el proyecto denominado "Rehabilitación Comunitaria" Dirigido A Personas Con Enfermedad Mental Grave, se observa que ostenta la condición de beneficiaria, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 19/10/2021 documento de retención de créditos número [REDACTED] en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria [REDACTED] por importe de 2.000,00 €.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con número [REDACTED] de fecha 13 de diciembre de 2021, donde se concluye que ASOCIACIÓN ENFERMOS MENTALES "AFEMEN" ostenta la condición de beneficiario para la concesión de subvención para los gastos corrientes del proyecto denominado "Rehabilitación Comunitaria" Dirigido A Personas Con Enfermedad Mental Grave, del periodo 01-01-2021 al 31-12-2021.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la ASOCIACIÓN ENFERMOS MENTALES "AFEMEN", propongo a esta Junta de Gobierno Local la concesión de subvención por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: DOS MIL EUROS (2.000,00 €)
2. Objeto: Gastos Corrientes Y Actividades 2021 Del Proyecto "Rehabilitación Comunitaria" Dirigido A Personas Con Enfermedad Mental Grave,
3. Gastos subvencionables: Monitora/ cuidadora y coordinadora (trabajadora social).
4. Aplicación presupuestaria: [REDACTED]
5. Presupuesto aceptado de la actividad: DOS MIL EUROS (2.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO.
7. Plazo de ejecución de la actividad: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2022.
10. Documentos para la justificación:
 - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (2.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Monitora/ cuidadora y coordinadora (trabajadora social).
 - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del

importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).

• Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, EXPEDIENTE 12837/2021, PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO ROTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2021.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejil Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 14 de diciembre de 2021, con el siguiente contenido:

””Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día 2 de diciembre del año dos mil veintiuno, al punto 13º, aprobó la concesión de una subvención por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) al CLUB DEPORTIVO ROTA con CIF [REDACTED] para los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2021, en los siguientes términos:

1. Cuantía: TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)
2. Objeto: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2021.
3. Gastos subvencionables: Mutualidad de previsión F. A. F., gastos Federativos y cuotas, licencias federativas, gastos de arbitrajes, desplazamientos autobús y gasolina, material deportivo, farmacia, electricidad instalaciones, mantenimiento de los campos de fútbol, gastos de uso de instalaciones deportivas.
4. Aplicación presupuestaria: [REDACTED]
5. Presupuesto aceptado de la actividad: CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: SI.
7. Plazo de ejecución de la actividad: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2022.
10. Documentos para la justificación:
 - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (57.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Mutualidad de previsión F. A. F., gastos Federativos y cuotas, licencias federativas, gastos de arbitrajes, desplazamientos autobús y gasolina, material deportivo, farmacia, electricidad instalaciones, mantenimiento de los campos de fútbol, gastos de uso de instalaciones deportivas.

- Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con número 2021-1590 de fecha 29 de noviembre de 2021, donde se concluye que el **CLUB DEPORTIVO ROTA** con CIF [REDACTED] ostenta la condición de beneficiario para la concesión de subvención para los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2021**, por importe de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)**, donde se recoge que no se consideran gastos subvencionables los gastos de mantenimiento de las instalaciones del Estadio, mantenimiento del césped natural y campos de fútbol, de conformidad con la ESTIPULACIÓN SÉPTIMA del CONVENIO PARA LA CESIÓN DE ESTADIO MUNICIPAL "ALCALDE NAVARRO FLORES" suscrito por la entidad deportiva y el Excmo. Ayuntamiento de Rota suscrito en fecha 09/05/1994 por un periodo de 50 años:

"El club Deportivo Rota se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1. El concesionario queda obligado a la buena conservación, mantenimiento y mejora de las instalaciones recibidas. (...)"

Por tanto y teniendo en cuenta lo recogido en el citado informe de intervención, propongo a esta Junta de Gobierno Local se rectifiquen los términos de la concesión de subvención por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) a la citada entidad en el apartado de gastos subvencionables, quedando dichos términos como a continuación se detalla:

1. Cuantía: TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)
2. Objeto: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2021.
3. Gastos subvencionables: Mutualidad de previsión F. A. F., gastos Federativos y cuotas, licencias federativas, gastos de arbitrajes, desplazamientos autobús y gasolina, material deportivo, farmacia, electricidad instalaciones, gastos de uso de instalaciones deportivas.
4. **Gastos NO subvencionables:** mantenimiento de los campos de fútbol.
5. Aplicación presupuestaria: [REDACTED].
6. Presupuesto aceptado de la actividad: CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00 €).
7. Compatibilidad con otras subvenciones: SI.
8. Plazo de ejecución de la actividad: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
9. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.

10. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2022.

11. Documentos para la justificación:

- Facturas por el importe total del proyecto aceptado (57.000,00 €) por los conceptos subvencionables: Mutualidad de previsión F. A. F., gastos Federativos y cuotas, licencias federativas, gastos de arbitrajes, desplazamientos autobús y gasolina, material deportivo, farmacia, electricidad instalaciones, gastos de uso de instalaciones deportivas.
- Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- URGENCIAS.

6.1.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Protección Animal, D^a Laura Almisas Ramos, para la concesión de la subvención a la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo para sufragar los gastos corrientes necesarios para la atención de animales abandonados durante el ejercicio 2021.

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Protección Animal para la concesión de la subvención a la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo, para sufragar los gastos corrientes necesarios para la atención de animales abandonados durante el ejercicio 2021, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias para poder proceder a su pago de forma inmediata, teniendo en cuenta que se trata de actividades que han venido realizándose durante este año.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Protección Animal, D^a Laura Almisas Ramos, de fecha 14 de diciembre de 2021, con el siguiente contenido:

””Vista la solicitud y la documentación presentada por la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo Rota, de fecha 9 de noviembre de 2021 (R [REDACTED]) y posterior rectificativa de fecha 30 de

noviembre de 2021 ([REDACTED]), presentada por **Dña. Ma del Carmen de los Santos González**, con D.N.I. núm. [REDACTED], actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SIEMPRE CONTIGO ROTA** con C.I.F. [REDACTED] por las que interesa subvención para los gastos corrientes necesarios para la atención de animales abandonados durante el ejercicio 2021, por importe total de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) y siendo el importe de la subvención solicitada de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €).

Que, desde este Ayuntamiento se viene colaborando con diferentes entidades y asociaciones de la localidad, que así lo solicitan, a través de subvenciones o convenios de colaboración.

La Asociación Protectora "Siempre Contigo" con CIF [REDACTED] viene realizando actividades de protección y atención a animales abandonados maltratados o en situación de peligro desde hace años en nuestra localidad, proporcionando un servicio de guarda a estos animales.

Esta Asociación tiene previsto realizar la actividad rescatar y atender los animales (perros y gatos) abandonados de la localidad entre las fechas de 01 de enero de 2021 a 31 de diciembre 2021, para la cual necesita recursos económicos suficientes, de los cuales carece en la actualidad, por lo que necesitan recurrir a la financiación pública debido al elevado número de casos de abandono que se dan a diario, o que produce muchos gastos veterinarios principalmente.

Que el artículo 72 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, para ello les facilitarán el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades. Del mismo modo el artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 25.2 letra j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, corresponde al Ayuntamiento de Rota, dentro del ámbito de sus competencias, la protección de la salubridad pública.

Que el artículo 232 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en términos parecidos, dispone que en la medida que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realice.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2 dice textualmente: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones... a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos

Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

Que la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, en el capítulo II de Procedimiento de concesión de subvenciones, artículo 8.3, a) cita literalmente: Las previstas nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. En el artículo de la citada Ordenanza, se regula el Procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Visto el informe emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 16 de noviembre de 2021, en el que se acredita que la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 169 y que dicha inscripción está actualizada a fecha del 8/11/2021.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 9 de noviembre de 2021 en el que se acredita que no constan deudas pendientes en período ejecutivo en Recaudación Municipal al día de la fecha a nombre de ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “SIEMPRE CONTIGO” con CIF [REDACTED]

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de diciembre de 2021 donde se acredita existe consignación en la aplicación presupuestaria [REDACTED] habiéndose retenido su importe mediante operación contable [REDACTED] por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), donde se concluye que a vista de los fundamentos jurídicos expuestos y la documentación aportada en el expediente, se concluye que la **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SIMPRE CONTIGO** con CIF G72062110 ostenta la condición de beneficiario para la subvención para gastos corrientes necesarios para la atención de animales abandonados del ejercicio 2021 por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €).

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la Asociación Protectora de Animales Siempre Contigo Rota, propongo a esta Junta de Gobierno Local la concesión de una subvención a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Presupuesto aceptado de la actividad: DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €)
2. Cuantía de la subvención: DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €).
3. Objeto: Afrontar los gastos corrientes del año 2021
4. Aplicación presupuestaria: 3 [REDACTED] habiéndose retenido su importe mediante operación contable [REDACTED]
5. Compatibilidad con otras subvenciones: NO.
6. Plazo de ejecución de la actividad: 01/01/2021 a 31/12/2021.

7. Forma de pago: Pago anticipado 100 %, una vez recaída resolución de concesión.

8. Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo para ejecutar la actividad, esto es, hasta el 31/03/2022.

9. Documentos para la justificación:

9.1 Facturas que acrediten haber materializado la totalidad de las acciones previstas. Dichos documentos deberán ordenarse por conceptos subvencionados.

9.2. Documento de justificación debidamente cumplimentado (Según modelo), que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2) y Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).

9.3. Memoria de las actividades realizadas.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

6.2.- Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D^a Esther García Fuentes, expediente [REDACTED] para aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación Musical Banda Municipal Maestro Enrique Galán de la subvención concedida para sufragar los gastos de fomento de la música del año 2020.

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, para aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación Musical Banda Municipal Maestro Enrique Galán de la subvención concedida para sufragar los gastos de fomento de la música del año 2020, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias, a fin de concluir el expediente antes de finalizar el año 2021.

Vista la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D^a Esther García Fuentes, de fecha 15 de diciembre de 2021, con el siguiente contenido:

""Con fecha 28/10/2021 (R. M. E. 2021-E-RE-21120) MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GARCÍA, con D.N.I. nº 53584752-L, como presidenta de la ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL MAESTRO ENRIQUE GALÁN CON CIF: G-72191398 presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la justificación de la subvención concedida en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020, al punto 3º, para gastos de fomento de la música en

concepto de reparación y mantenimiento de instrumentos, material fungible, reposición y mantenimiento de uniformes, papelería, asesoría, fotocopias y becas de estudio importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) y con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

La ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL MAESTRO ENRIQUE GALÁN presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN, suscrito y firmado por M^a del Carmen González García con D.N.I. núm. 53584752-L, en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL MAESTRO ENRIQUE GALÁN, de fecha 28/10/2021, en el que detalla la documentación que presenta.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de acreedores, documentos, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de las actividades realizadas en el año 2020.

A continuación se detalla la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO
31/12/2020	VARIOS	BECAS DE ESTUDIO	29.953,00€	29.953,00€
25/06/2020	[REDACTED]	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS	480,00€	480,00€
26/11/2020	[REDACTED]	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS	450,00€	450,00€
26/11/2020	[REDACTED]	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS	50,00 €	50,00 €
27/02/2020	[REDACTED]	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS	247,51 €	247,51 €
21/12/2020	[REDACTED]	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS	262,00€	262,00€
29/12/2020	[REDACTED]	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS	263,01€	263,01€
31/12/2020	[REDACTED]	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS	248,80€	248,80€
30/12/2020	[REDACTED]	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS	254,10€	254,10€
17/03/2020	[REDACTED]	REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIFORMES	217,80€	217,80€
17/03/2020	[REDACTED]	REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIFORMES	566,28€	566,28€
03/03/2020	[REDACTED]	MATERIAL FUNGIBLE, PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS	106,72 €	106,72

03/03/2020		MATERIAL FUNGIBLE, PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS	215,91€	215,91€
29/02/2020		MATERIAL FUNGIBLE, PAPELERÍA	56,51€	56,51€
29/10/2020		FOTOCOPIAS	86,31€	86,31€
27/11/2020		FOTOCOPIAS	11,28€	11,28€
05/03/2020		RENTING COPIADORA FOTOCOPIADORA	60,91€	60,91€
05/04/2021		RENTING COPIADORA FOTOCOPIADORA	49,61€	49,61€
05/05/2020		RENTING COPIADORA FOTOCOPIADORA	49,61€	49,61€
05/06/2020		RENTING COPIADORA FOTOCOPIADORA	49,61€	49,61€
24/06/2020		RENTING COPIADORA FOTOCOPIADORA	15,00€	15,00€
05/07/2020		RENTING COPIADORA FOTOCOPIADORA	49,61€	49,61€
05/08/2020		RENTING COPIADORA FOTOCOPIADORA	49,61€	49,61€
05/09/2020		RENTING COPIADORA FOTOCOPIADORA	49,61€	49,61€
05/10/2020		RENTING COPIADORA FOTOCOPIADORA	49,61€	49,61€
05/11/2020		RENTING COPIADORA FOTOCOPIADORA	49,61€	49,61€
05/12/2020		RENTING COPIADORA FOTOCOPIADORA	49,61€	49,61€
29/01/2020		ASESORÍA	90,75€	90,75€
26/02/2020		ASESORÍA	90,75€	90,75€
01/04/2020		ASESORÍA	90,75€	90,75€
29/04/2020		ASESORÍA	90,75€	90,75€
27/05/2020		ASESORÍA	90,75€	90,75€
26/06/2020		ASESORÍA	90,75€	90,75€
28/07/2020		ASESORÍA	90,75€	90,75€
25/08/2020		ASESORÍA	90,75€	90,75€
28/09/2020		ASESORÍA	90,75€	90,75€
26/10/2020		ASESORÍA	90,75€	90,75€
26/11/2020		ASESORÍA	90,75€	90,75€
29/12/2020		ASESORÍA	90,75€	90,75€
		TOTAL	35.019,74 €	35.019,74 €

La subvención se concedió sobre un presupuesto de 35.000,00 €. La justificación presenta desviaciones respecto a dicho presupuesto, suponiendo un total aceptado de 35.019,74 €.

Visto el informe de fiscalización número 2021-1597 de fecha 30/11/2021 emitido por la Intervención Municipal, en cuyos apartados TERCERO, CUARTO y CONCLUSIÓN establece literal lo siguiente:

*“TERCERO.- En fecha de 28/10/2021 () la **ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL MAESTRO ENRIQUE GALÁN** presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:*

- Documento de fecha 26/10/2021 de **JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN** suscrito y firmado por Dña. M^a del Carmen González García con D.N.I.

núm. [REDACTED] en calidad de presidenta de la **ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL MAESTRO ENRIQUE GALÁN**, en el que detalla la documentación que presenta.

- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad, sin marcar ninguna casilla.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de las actividades realizadas.
- Facturas justificativas de los gastos, con el siguiente detalle:

<i>Reparación, mantenim.instrumentos</i>			
<i>FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE FACTURA</i>
[REDACTED]	26/11/2020	[REDACTED]	50,00
[REDACTED]	25/06/2020	[REDACTED]	480,00
[REDACTED]	26/11/2020	[REDACTED]	450,00
		SUMA	980,00

<i>Mat.fungible:cañas,baquetas,parches</i>			
<i>FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE FACTURA</i>
[REDACTED]	27/02/2020	[REDACTED]	247,51
[REDACTED]	21/12/2020	[REDACTED]	262,00
[REDACTED]	31/12/2020	[REDACTED]	248,80
[REDACTED]	29/12/2020	[REDACTED]	263,01
[REDACTED]	30/12/2020	[REDACTED]	254,10
		SUMA	1,275,42

<i>Reposición y manten.uniformes</i>			
<i>FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE FACTURA</i>
[REDACTED]	17/03/2020	[REDACTED]	217,80
[REDACTED]	17/03/2020	[REDACTED]	566,28
		SUMA	784,08

<i>Papelería, asesoría y fotocopias</i>			
<i>FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE FACTURA</i>
[REDACTED]	03/03/2020	[REDACTED]	215,91
[REDACTED]	03/03/2020	[REDACTED]	106,72
[REDACTED]	29/02/2020	[REDACTED]	56,51
[REDACTED]	26/11/2020	[REDACTED]	90,75
[REDACTED]	29/12/2020	[REDACTED]	90,75
[REDACTED]	26/10/2020	[REDACTED]	90,75
[REDACTED]	28/09/2020	[REDACTED]	90,75
[REDACTED]	25/08/2020	[REDACTED]	90,75
[REDACTED]	28/07/2020	[REDACTED]	90,75

	26/06/2020		90,75
	27/05/2020		90,75
	29/04/2020		90,75
	01/04/2020		90,75
	26/02/2020		90,75
	29/01/2020		90,75
	27/11/2020		11,28
	29/10/2020		86,31
		SUMA	1.565,73

Becas de estudio			
1º cuatrimestre 2020	2º cuatrimestre 2020	3º cuatrimestre 2020	TOTAL BECAS
9.957,00	10.011,00	9.985,00	29.953,00

Se presentan facturas correspondientes a un leasing de una copiadora que no tiene cabida en ninguno de los conceptos subvencionables, siendo por tanto, el total presentado en conceptos subvencionables de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (34.558,23 €)**.

La citada documentación ha sido presentada fuera del plazo establecido en la resolución de concesión (antes del 31/03/2020).

CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud, las siguientes facturas:

Reparación, mantenim.instrumentos				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	IMPORTE ACEPTADO
	26/11/2020		50,00	50,00
	25/06/2020		480,00	480,00
	26/11/2020		450,00	450,00
		SUMA	980,00	980,00

Mat.fungible:cañas,baquetas,parches				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	IMPORTE ACEPTADO
	27/02/2020		247,51	247,51
	21/12/2020		262,00	262,00
	31/12/2020		248,80	248,80
	29/12/2020		263,01	263,01
	30/12/2020		254,10	254,10
		SUMA	1.275,42	1.275,42

<i>Reposición y manten.uniformes</i>				
<i>FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE FACTURA</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>
██████████	17/03/2020	██████████	217,80	217,80
██████████	17/03/2020	██████████	566,28	566,28
		SUMA	784,08	784,08

<i>Papelería, asesoría y fotocopias</i>				
<i>FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE FACTURA</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>
██████████	03/03/2020	██████████	215,91	215,91
██████████	03/03/2020	██████████	106,72	106,72
██████████	29/02/2020	██████████	56,51	56,51
██████████	26/11/2020	██████████	90,75	90,75
██████████	29/12/2020	██████████	90,75	90,75
██████████	26/10/2020	██████████	90,75	90,75
██████████	28/09/2020	██████████	90,75	90,75
██████████	25/08/2020	██████████	90,75	90,75
██████████	28/07/2020	██████████	90,75	90,75
██████████	26/06/2020	██████████	90,75	90,75
██████████	27/05/2020	██████████	90,75	90,75
██████████	29/04/2020	██████████	90,75	90,75
██████████	01/04/2020	██████████	90,75	90,75
██████████	26/02/2020	██████████	90,75	90,75
██████████	29/01/2020	██████████	90,75	90,75
██████████	27/11/2020	██████████	11,28	11,28
██████████	29/10/2020	██████████	86,31	86,31
		SUMA	1.565,73	1.565,73

<i>Becas de estudio</i>				
<i>1º cuatrimestre 2020</i>	<i>2º cuatrimestre 2020</i>	<i>3º cuatrimestre 2020</i>	<i>TOTAL BECAS</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>
9.957,00	10.011,00	9.985,00	29.953,00	29.953,00

Suponiendo un total aceptado de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (34.558,23 €)**, lo que da lugar a una subvención final por importe de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.603,77 €)**, produciéndose una minoración de la subvención por importe de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (396,23 €)**. Se adjunta tabla resumen:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA	IMPORTE PRESENTADO	IMPORTE ACEPTADO	SUBVENCIÓN FINAL
Reparación, mantenimiento instrumentos	980,00	840,00	980,00	980,00	840,00
Mat.fungible:cañas,baquetas,parches.	1.259,00	1.079,14	1.275,42	1.275,42	1.079,14
Reposición y manten.uniformes	783,00	671,14	784,08	784,08	671,14
Papelería, asesoría y fotocopias	2.028,00	1.738,29	1.565,73	1.565,73	1.342,05
Becas de estudio	29.950,00	25.671,43	29.953,00	29.953,00	25.671,43
TOTALES	35.000,00	30.000,00	34.558,23	34.558,23	29.603,77

CONCLUSIÓN:

Fiscalizada la documentación anterior, se informa que la cuenta justificativa ha sido presentada fuera de plazo.

Igualmente, señalar que el Ayuntamiento no realizó ningún requerimiento de justificación a la **ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL MAESTRO ENRIQUE GALÁN**, no cumpliendo así con lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que debe tenerse en cuenta la justificación presentada y entenderse aceptada, informándose **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa por importe de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (34.558,23 €)**, suponiendo una subvención final de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.603,77 €)**. No se alcanza el importe del presupuesto aceptado de **DOS MIL VEINTIOCHO EUROS (2.028,00 €)** en el concepto de "Papelería, asesoría y fotocopias", siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la **pérdida parcial del derecho al cobro** de la subvención por importe de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (396,23 €)**, conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal."

Visto el informe favorable de la técnico de la delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, y teniendo en cuenta respecto al concepto de "papelería, asesoría y fotocopias" que se considera por parte de esta delegación, que un renting en maquinaria de impresión puede formar parte perfectamente del concepto subvencionable de "fotocopias", debe aceptarse íntegramente la justificación presentada por el total de 35.019,74€.

Por todo ello, la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar íntegramente la cuenta justificativa por importe **TREINTA Y CINCO MIL DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (35.019,74 €)**, correspondiente a la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL MAESTRO ENRIQUE GALÁN con CIF: [REDACTED]** para sufragar los gastos de fomento a la música del año 2020, por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**.

SEGUNDO: Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

6.3.- Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, en relación con la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021.

Se presenta por urgencias la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal, en relación con la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias habida cuenta de la necesidad de esta resolución a los efectos de su publicación inmediata antes de la finalización del presente año.

Vista la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 16 de diciembre de 2021, con el siguiente contenido:

””El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), dispone que *“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”* y el artículo 91.1 establece que *“Las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa estatal”*.

Igualmente, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), dispone que:

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos."

A su vez, el artículo 37 del EBEP, dispone que:

Artículo 37. Materias objeto de negociación.

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

(..)

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

(..)

Visto informe del área de personal de fecha 15 de diciembre de 2021 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, en reunión mantenida con las secciones sindicales, en sesión celebrada los días 10 y 14 de diciembre de 2021, se han acordado los criterios que han de regir la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Rota en los términos que indica la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, se les ha informado sobre las plazas a incluir en la Oferta de Empleo.

Por todo ello, y en virtud del Decreto de Alcaldía número 2019-3545 de 24 de junio de 2019, por el que se delega en su punto primero, la competencia de aprobación de la oferta de empleo público a la Junta de Gobierno Local, **se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de acordar la Oferta de Empleo Público de 2021 en los siguientes términos:**

1.- Acordar incluir en la Oferta de Empleo Público las siguientes plazas:

ACCESO LIBRE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo/Sub	Cuerpo/Escala	Subescala/Clase	Nº vacantes	Denominación
A1	Ad. Especial	Técnico/Superior	1	Arquitecto
A2	Ad. General	Gestión	1	Técnico de Gestión
A2	Ad. Especial	Técnico/Medio	1	Trabajador social
C1	Ad. Especial	Servicios Especiales	2	Agente policía local
C2	Ad. General	Auxiliar	8	Auxiliar administrativo
C2	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Oficial albañil
C2	Ad. Especial	Cometidos Especiales	1	Conductor
E	Ad. Especial	Cometidos especiales	3	Peón albañil
E	Ad. Especial	Cometidos especiales	1	Peón mantenimiento

PROMOCIÓN INTERNA FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo/Sub	Cuerpo/Escala	Subescala/Clase	Nº vacantes	Denominación
C2	Ad. Especial	Técnica/Auxiliar	3	Administrativo

2.- Publicar la oferta de Empleo en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en tablón de anuncios de la Corporación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 8º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN